

CONCURSO DE ASCENSO ETP - 2024

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre la aplicación de instrumentos de evaluación

1. ¿Quiénes participan del proceso de evaluación?

Pueden participar todos los postulantes inscritos en el concurso.

2. ¿Como se desarrolla el modelo de evaluación y quien está a cargo de su aplicación?

El modelo de evaluación se desarrolla de forma descentralizada y su aplicación se encuentra a cargo de los Comités de Evaluación de DRE o UGEL.

3. ¿Qué realiza el Comité de Evaluación?

Aplica los instrumentos de evaluación, verifica el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir la bonificación por discapacidad.

4. ¿Qué documentos debo presentar para recibir la bonificación por discapacidad?

Debe presentar ante el Comité de Evaluación, la copia simple de:

- Certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud, o
- Resolución de Discapacidad emitida por el Conadis, o
- Carnet de Inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad.

5. ¿Cuándo se presenta la documentación para acreditar el derecho a recibir la bonificación por discapacidad?

Se presenta del 22 de noviembre al 18 de diciembre de 2024. Posterior al plazo establecido, los postulantes que obtengan y/o presenten los documentos no podrán solicitar la bonificación por discapacidad.

6. ¿Qué se evalúa y a través de qué instrumentos?

Se evalúa lo siguiente:

- La trayectoria profesional del postulante, a través del instrumento Matriz de Valoración de Trayectoria Profesional; y
- La evaluación del dominio pedagógico en ETP, a través de la aplicación de los instrumentos Guía de entrevista sobre la planificación curricular en ETP y Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje.

7. ¿En qué consiste la aplicación del instrumento Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional?

Consiste en valorar la trayectoria profesional del postulante a través de tres rubros: Formación Académica y Profesional, Méritos y Experiencia Profesional. Para ello, el Comité de Evaluación solicita al Área de Escalafón de la DRE o UGEL, donde se encuentre el legajo personal del postulante, el informe escalafonario, para luego verificar y calificar la trayectoria profesional de acuerdo a los criterios y valores de la matriz.

8. ¿La Matriz de Valoración de Trayectoria Profesional tiene puntaje mínimo aprobatorio?

No, no existe puntaje mínimo aprobatorio. El puntaje máximo de este instrumento es sesenta puntos.

9. ¿Qué sucede si no actualicé mi legajo personal?

El Comité de Evaluación solo considerará la información que se encuentre registrada en su informe escalafonario, hasta la fecha de culminación de la actividad de actualización del legajo personal, es decir todo lo registrado hasta el 15 de noviembre de 2024.

10. ¿En qué consiste la Evaluación del Dominio Pedagógico en ETP?

Consiste en evaluar la capacidad del docente para diseñar su planificación curricular en concordancia con los lineamientos curriculares de la modalidad educativa de ETP y con las características de los estudiantes, así como la capacidad para facilitar actividades pedagógicas en un clima favorable en las que se promuevan aprendizajes para la elaboración de un producto o la prestación de un servicio.

La evaluación se realiza mediante una entrevista en la que el postulante brinda información sobre su planificación curricular y la observación de su desenvolvimiento durante la facilitación de una actividad de aprendizaje.

11. ¿Cuáles son los desempeños e instrumentos que se emplean en la Evaluación del Dominio Pedagógico en ETP?

Se evalúan cinco desempeños mediante dos instrumentos de evaluación, los cuales se detallan en el siguiente enlace:

<https://evaluaciondocente.perueduca.pe/ascensoetp24/model0/>

12. ¿En qué consiste la aplicación del instrumento Guía de entrevista sobre la planificación curricular en ETP?

Consiste en valorar mediante una entrevista semiestructurada los criterios que el postulante ha tomado en cuenta considerando su grupo de inscripción.

13. ¿De qué manera se convoca a la aplicación del instrumento Guía de entrevista sobre la planificación curricular en ETP?

El Comité de Evaluación debe convocar al postulante con al menos tres días calendario de antelación a la aplicación del instrumento, indicando el lugar, la fecha y la hora. La convocatoria se realiza desde el inicio de la actividad de aplicación de los instrumentos de evaluación mediante oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permita contar con la constancia del envío de la comunicación por parte del Comité de Evaluación y de la confirmación de recepción de ésta por parte del postulante.

14. ¿Qué le solicita el Comité de Evaluación al postulante para la aplicación del instrumento Guía de entrevista sobre la planificación curricular en ETP?

El Comité de Evaluación solicita al postulante que diseñe y presente un módulo, una unidad didáctica y una sesión o actividad de aprendizaje de esta unidad junto con la descripción escrita de las características del grupo de estudiantes en la que se basó para la elaboración de su planificación. Todos los documentos entregados por el postulante deberán ser de su autoría. Estos documentos, deben ser enviados por el postulante al Comité de Evaluación con al menos un día calendario de antelación a la fecha en la que fue convocado y a través del medio que el Comité le haya indicado.

15. ¿Cuánto dura la aplicación del instrumento Guía de entrevista sobre la planificación curricular en ETP?

La duración de la entrevista depende de las condiciones de su desarrollo, debiendo el Comité de Evaluación procurar que el tiempo empleado sea similar para todos los postulantes a su cargo. En los casos en los que el postulante presenta discapacidad, el Comité de Evaluación coordina previamente con este para indagar si requiere de algún apoyo para participar en la aplicación del instrumento.

16. ¿Qué se valora con la aplicación del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje?

Mediante este instrumento se valoran cuatro desempeños que el postulante despliega durante la facilitación de una sesión o actividad de aprendizaje frente a estudiantes del grupo de inscripción al que postula. El Comité de Evaluación debe convocar al menos a cinco estudiantes de ETP que se encuentren en formación en la especialidad correspondiente a su grupo de inscripción, a fin de que participen en el desarrollo de la actividad de aprendizaje.

17. ¿De qué manera se convoca a la aplicación del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje?

El Comité de Evaluación debe convocar al postulante con al menos tres días calendario de antelación a la aplicación del instrumento, indicando el lugar, la fecha y la hora en la que esta se desarrollará. La convocatoria se realiza desde el inicio de la actividad de aplicación de los instrumentos de evaluación mediante oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permita contar con la constancia del envío de la comunicación por parte del Comité de Evaluación y de la confirmación de recepción de ésta por parte del postulante.

18. ¿Cuánto tiempo dura la aplicación del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje?

La extensión aproximada de la observación puede ser de entre 45 y 60 minutos. En los casos que el postulante presenta discapacidad, el Comité de Evaluación coordina previamente con este para indagar si requiere de algún apoyo para participar en la aplicación del instrumento.

19. ¿Qué pasa si la actividad de aprendizaje se extiende más de los 60 minutos?

Los integrantes del Comité de Evaluación harán una marca en su toma de notas apuntando el tiempo transcurrido, y solo continuarán con el registro si se estuviese observando el cierre de la actividad o un diálogo. De no ser el caso, concluirán su registro, pero permitirán al postulante culminar con la actividad y permanecerán en el aula-taller hasta que esta finalice.

20. Si llevo materiales para la realización de la actividad de aprendizaje, ¿se me considerará en mi evaluación?

No, esto no será considerado en la calificación de su desempeño, ya que el Comité de Evaluación solo debe basarse en las descripciones de las rúbricas de cada desempeño evaluado.

21. ¿Existe un orden para la aplicación de los instrumentos de evaluación en esta etapa?

No, no existe un orden predeterminado para la aplicación de los instrumentos de evaluación, es el Comité de Evaluación quién determina el orden de acuerdo a una organización previa.